



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

EXPEDIENTE 01/25

PRIMERA: Objeto del contrato

El objeto del contrato es la **CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**.

SEGUNDA: Requerimientos

- 2.1. Se prestarán tres servicios de conducción de los vehículos oficiales de la CNMV, de 60 horas semanales cada uno, de lunes a viernes no festivos, todos los meses del año, con horario pre-establecido de 8:00 a 20:00 h. No obstante, el inicio y fin de cada servicio podrá fluctuar, previa comunicación al adjudicatario, hasta un 15% según necesidades, adelantando o retrasando la hora de inicio y finalización. En cualquier caso, no se superarán las 36 horas en el cómputo total diario de los tres servicios.
- 2.2. Uno de los tres servicios se deberá realizar de forma conjunta con un servicio de escoltas que presta una empresa externa contratada por la CNMV, por lo que ese servicio requerirá la coordinación del conductor con el escolta asignado al mismo.
- 2.3. Ocasionalmente podrán solicitarse servicios de conducción extraordinarios que se desarrollarán fuera de las horas semanales previstas y serán facturados de acuerdo con los precios unitarios/hora ofertados por el adjudicatario. El número estimado de horas a prestar por estos servicios extraordinarios será de 300 h de lunes a viernes y de 200 h en sábados, domingos y festivos, si bien el número de horas efectivas podrá ser superior si las necesidades del servicio así lo requirieran, siempre que no se supere el importe de adjudicación del contrato. La prestación de estos servicios extraordinarios será obligatoria para la empresa adjudicataria cuando le sean requeridos.
- 2.4. Las personas que realicen el servicio de conducción deberán una experiencia mínima en servicios de características similares de al menos cuatro años, de los cuales dos habrán sido prestando este servicio a máximos responsables del sector privado o de autoridades en el sector público. Estas personas deberán tener una antigüedad superior a 10 años de carnet de conducir.
- 2.5. Todas las personas que realicen el servicio de conducción vestirán traje, corbata y zapatos. La indumentaria no será uniformada o llevará distintivos del adjudicatario u otros. Irán provistos de un teléfono móvil facilitado por el contratista para la rápida localización durante el tiempo de servicio.

- 2.6. Será responsabilidad de las personas que realicen el servicio de conducción:
  - Efectuar los repostajes de combustibles necesarios para mantener el vehículo en condiciones operativas en todo momento.
  - Llevar el vehículo a los talleres cuando corresponda alguna revisión periódica de mantenimiento preventivo o correctivo del mismo, así como supervisar las fechas en las que se requiere realizar inspecciones técnicas oficiales de los vehículos (ITV) y encargarse de pasar tales revisiones.
  - Velar por el mantenimiento de la limpieza exterior e interior del vehículo.
  - Realizar las gestiones externas que impliquen el uso del vehículo cuando la CNMV así lo requiera.
- 2.7. El adjudicatario designará un responsable del servicio que será el interlocutor ante la CNMV y que coordinará la prestación del mismo, velando por el correcto cumplimiento de la vestimenta, los horarios y las tareas a realizar, realizando un informe al menos trimestral sobre la ejecución de los servicios.
- 2.8. Se consideran gastos incluidos en el precio mensual ofertado los salarios y cualquier gasto que forme parte de su retribución del personal asignado al servicio, incluido el vestuario.

### TERCERA: Condiciones de ejecución

- 3.1. En caso de ausencia de cualquiera de las personas asignadas al servicio de conducción, por motivo de vacaciones, enfermedad, realización de cursos o cualquier otra causa, la empresa contratista deberá sustituirlo de forma inmediata por otro efectivo de al menos igual cualificación, experiencia y habilitaciones.
- 3.2. Cualquier sustitución de las personas asignadas a la prestación del servicio deberá ser comunicada a la CNMV con carácter previo. A tal fin la empresa adjudicataria deberá enviar con suficiente antelación, una comunicación al respecto a la que acompañará el Curriculum Vitae del trabajador propuesto y la documentación que acredite su formación y experiencia, así como la relativa a PRL. La CNMV como destinataria del servicio verificará el cumplimiento de los requisitos antes de autorizar la sustitución.
- 3.3. El personal adscrito a la prestación del servicio deberá en todo momento respetar la normativa vigente en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.
- 3.4. Dadas las especiales características del objeto del contrato, con el fin de garantizar el ejercicio de las labores inherentes al mismo en condiciones óptimas de seguridad, no se admitirá la ingesta de bebidas alcohólicas ni durante el periodo de prestación del servicio ni durante las horas previas a su inicio (con la retroactividad horaria suficiente para asegurar que, en su caso, los efectos de aquella y no subsisten en el momento en el que se lleve a cabo la conducción del vehículo).
- 3.5. Tampoco se admitirá que los trabajadores adscritos al contrato consuman sustancias estupefacientes psicotrópicas, estimulantes o cualesquiera otras que produzcan similares efectos. Dicha prohibición se extiende no solo a las horas de prestación del servicio sino también a las anteriores y posteriores a éstas.
- 3.6. Por lo que respecta a los medicamentos que pueden alterar de cualquier forma las capacidades del conductor (atención, concentración, capacidad de reacción y reflejos, visión, movilidad o similar), solo se admitirá su uso cuando se utilicen bajo prescripción facul-

tativa, con una finalidad terapéutica y siempre que se esté en condiciones de garantizar plenamente que el manejo del vehículo se realizará conforme a la obligación de diligencia, precaución y no distracción.

- 3.7. El personal adscrito a los servicios deberá respetar la prohibición absoluta de revelar cualquier información a la que tenga acceso en el desempeño de sus labores: especialmente la relativa a:
  - Actividades o eventos de cualquier índole que la CNMV lleve a cabo, tanto dentro como fuera de su sede.
  - Información de carácter personal relativa tanto a los trabajadores de la CNMV como a los visitantes o participantes en cualquier tipo de actividad que se desarrolle en la sede de la Comisión.
  - Desplazamientos, lugares de origen y de destino de los mismos, así como itinerarios seguidos.
  - Asimismo deberá cumplir la normativa relativa a la confidencialidad y a la protección de datos de carácter personal.
- 3.8. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión y pago de licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3.9. Si la CNMV detectara la prestación inadecuada del servicio por alguna de las personas asignadas al mismo, podrá solicitar del coordinador técnico o responsable integrado en la plantilla de la empresa contratista, que por parte de ésta se proceda a la sustitución del mismo, viniendo la empresa contratista obligada a la sustitución.
- 3.10. Si se oferta la realización de una auditoría externa, ésta deberá llevarse a cabo entre el sexto y el noveno mes de ejecución del contrato. En caso de prórroga del contrato, deberá ser realizada una nueva auditoría externa entre el sexto y el noveno mes de la prórroga.
- 3.11. En el supuesto de prórroga del contrato, durante la misma se contarán con el mismo número de horas de refuerzo sin coste, que se ofertó para el contrato inicial.

## CUARTA: Referencias técnicas a incluir en el sobre 2

El fichero PDF **único** de referencias evaluables mediante juicio de valor debe denominarse: como "CIF\_CEMJV". Por Ejemplo: "A12345678\_CEMJV" y contendrá:

**El Plan del seguimiento, supervisión y control de calidad** del servicio en un documento de forma estructurada, concisa y ordenada que no superará las 6 páginas (sin incluir en estas 6 páginas ni índice ni portada), en formato Din-A4. El plan debe ser coherente con los requerimientos del contrato y se desarrollará de forma estructurada, concisa y ordenada. Deberá referir expresamente diferenciados los siguientes apartados de la prestación:

- Seguimiento
- Supervisión
- Control de Calidad.

### **Documento de Compromiso para Maximización de la eficiencia operativa.**

Es potestativo de cada licitador incluir en su oferta un documento detallando el compromiso de medidas destinadas a garantizar la estabilidad de la plantilla, reducir el absentismo laboral u otras que impliquen una mayor eficiencia operativa.

Cada licitador, podrá presentar **hasta un máximo de 3 medidas distintas** en un documento que no superará las 2 páginas. Si presentaran más de 3 medidas, las medidas siguientes a estas 3 iniciales no se considerará para valorar la oferta.

**Para que una medida comprometida se considere que maximiza la eficiencia operativa debe:**

1. **Estar relacionada prestación del servicio y suficientemente detallada.**
2. **Ser aplicable durante toda la ejecución del contrato.**
3. **Ser susceptible de verificación por la CNMV durante dicha ejecución.**
4. **Aportar valor significativo al conjunto de la oferta del licitador.**

A fin de facilitar la elaboración de estos documentos a los licitadores se indica lo siguiente:

- Los documentos deben contener un formato legible, sin un exceso de información o contenido en cada página.
- Se valorará negativamente, la falta de estructura, concisión y orden.
- Ajuste su exposición al tipo de servicio y a los requerimientos del pliego sin ser repetitivo sobre los mismos.